GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 407 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 09 NOV 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 916-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1387-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2018-PR-GR PUNO se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, mediante Memorando Nº 1795-2018-GR PUNO/ORA, comunica que se ha recibido una asignación financiera por el monto de S/ 5'000,000.00 soles, proveniente de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para ser destinado a la ejecución del proyecto de inversión pública Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 916-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018, provenientes de la asignación financiera efectuada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de CINCO MILLONES 00/100 (S/ 5'000,000.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

18 GRPPAT/441